

3.º Localidad y código postal: Caravaca de la Cruz 30400.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Sí.

9.- Apertura de las proposiciones.

a) Entidad: Consejería de Sanidad. Servicio Murciano de Salud.

b) Domicilio: Calle Ronda de Levante, 11.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Diez días naturales contados a partir de la fecha señalada como límite de presentación de ofertas.

e) Hora: A las diez horas.

10.- Otras informaciones.

Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 22 de enero de 2003.—El Director Médico,
Pedro Pozo Martínez.

efectos de Revisión finalización plazo de validez (31 de marzo de 2000), que debe presentarse, en en el Servicio de Valoración y Diagnóstico de Murcia, sito en C/ Greco, 4 –Edificio Bercos– de Murcia, el día 18 de marzo de 2003, a las 10,10 horas, E.V.O. 7, a fin de que pueda procederse a la valoración de su discapacidad actual, para determinación del grado de Minusvalía.

Igualmente se informa que, vencido el plazo de vigencia de la minusvalía reconocida sin que haya sido posible realizar nueva valoración por incomparecencia de los interesados, se procederá a la extinción de la misma, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5.2. y 7 del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, en relación con el artículo 92 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 29 de enero de 2003.—La Dirección del ISSORM, P.S. (Decreto n.º 58/99, BORM n.º 166 de 21/07/99), la Secretaria Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, **Mercedes Navarro Carrió.**

Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

1855 Citación para valoración de discapacidad.

Por el presente se hace saber que D. Francisco Manzanares Fuentes, con D.N.I. 27.428.179 N, cuyo último domicilio conocido es Avda. José Alegría, 32 B de Zarandona, con relación con el expediente de PNC- 2281-I/1996 que se está tramitando a efectos de Reclamación Previa, finalización de plazo, que debe personarse con el D.N.I. u otro documento que acredite suficientemente su identidad, en el Servicio de Valoración y Diagnóstico de Murcia, sito en C/ Greco, 4 –Edificio Bercos– de Murcia, el día 18 de marzo de 2003, a las 10,10 horas, E.V.O. 1, a fin de que pueda procederse a la valoración de su discapacidad actual, para determinación del grado de minusvalía.

Murcia a 29 de enero de 2003.—La Dirección del ISSORM, P.S. (Decreto n.º 58/99, BORM n.º 166 de 21/07/99), la Secretaria Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, **Mercedes Navarro Carrió.**

Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

1899 Citación para valoración de discapacidad.

D. José Esteban Carriedo, con D.N.I. 22.418.052, cuyo último domicilio conocido es Pintor Flores, 21, bajo - B.º Buenos Aires- de Murcia, en relación con el expediente PNC- 767-I/2002 que se está tramitando a su favor a

Consejería de Trabajo y Política Social

1925 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. señora Consejera de Trabajo y Política Social relativo a recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 4S00SA0586 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a don Gonzalo Salinas Andreu, cuyo último domicilio es calle La Fuente, número 9, 30820 Alcantarilla (Murcia), como trabajador accidentado, que mediante Orden de la Excm. señora Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 7 de mayo de 2002, declarar la caducidad del procedimiento sancionador iniciado a través de expediente número 4S00SA0586 seguido a la empresa Cristalerías Corbalán, S.L., ordenando el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de la posibilidad de levantar nueva acta en tanto no hayan prescrito los hechos.

Contra la mencionada Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, según disponen los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley